



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 41

IX LEGISLATURA

13 DE ABRIL DE 2016

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

- Ley de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración de la Región de Murcia (pág. 2371)

2. Mociones o proposiciones no de ley

- Moción sobre la puesta en marcha de los consejos de salud de área y de zona básica sanitaria. (pág. 2377)
- Moción sobre derogación de las tasas judiciales a las pequeñas y medianas empresas y a las organizaciones no gubernamentales. (pág. 2378)
- Moción sobre recuperación del presupuesto inicial previsto para programas de empleo público local y programas mixtos de empleo y formación. (pág. 2378)
- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de regulación del modelo de las franquicias sanitarias. (pág. 2379)
- Moción sobre potenciación de los centros de educación de personas adultas de la Región,

manteniendo la oferta y la ubicación actual de dichas enseñanzas.

(pág. 2379)

- Moción sobre calendario de iniciativas que difundan la obra de Miguel de Cervantes, especialmente las vinculadas a la Región.

(pág. 2379)

- Moción sobre convenios de colaboración con productoras audiovisuales.

(pág. 2380)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

b) Enmiendas

- Ampliación de plazos de presentación de enmiendas a distintas iniciativas.

(pág. 2380)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- Moción 452, sobre desarrollos urbanísticos en el Mar Menor, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2381)

- Moción 480, sobre desarrollo estratégico del sector agroalimentario, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2382)

- Moción 481, sobre política hidráulica y planificación hidrológica, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2383)

- Moción 485, sobre solicitud de reserva de la biosfera del coto arrocero de Calasparra, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2384)

- Moción 486, sobre el Plan regional de renovación de equipos humanos y técnicos para radioterapia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2386)

- Moción 487, sobre desarrollo de las acciones necesarias para mejorar el diagnóstico y tratamiento de las pacientes afectadas por endometriosis, siguiendo las recomendaciones contenidas en la Guía de Atención a mujeres con endometriosis en el Sistema Nacional de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2387)

- Moción 489, sobre el programa de detección del cáncer profesional u ocupacional, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 2388)

- Moción 491, sobre aulas abiertas en centros de Infantil y Primaria y centros de Enseñanza Secundaria, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2390)

- Moción 493, sobre potenciación de la contratación indefinida, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2391)

- Moción 496, sobre catalogación como bien de interés cultural con la categoría de lugar de interés etnográfico de la finca Las Salinas, de Sangonera la Seca, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2392)

- Moción 497, sobre difusión de los colegios profesionales, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2392)

b) Para debate en Comisión

- Moción 150, sobre lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no documentada, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2393)

- Moción 151, sobre cambio de nombre del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina de Los Alcázares, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2395)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- Interpelación 88, sobre encomienda de gestión relativa a la contratación de los servicios escolares complementarios de transporte y comedor, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2395)

- Interpelación 89, sobre convocatoria del Plan Escena 2016, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2396)

- Interpelación 90, sobre acuerdo para el adelanto de ayudas y subvenciones de la PAC (Política Agraria Común), formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2396)

- Interpelación 91, sobre ayudas para el sacrificio de animales enfermos, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2396)

- Interpelación 92, sobre sobre elaboración del Protocolo de Atención a Diabéticos, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2397)

- Interpelación 93, sobre zona única de escolarización, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2397)

3. Preguntas para respuesta escrita

- Anuncio sobre admisión de la Pregunta 355.

(pág. 2397)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 367 a 377 y 379 a 384.

(pág. 2398)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en reunión celebrada el día de a fecha, la Ley de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración de la Región de Murcia, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 7 de abril de 2016
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

**LEY DE REGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA CIUDADANA
EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.****Preámbulo****I**

La doctrina más cualificada se refiere al derecho “al mínimo vital” como aquel que se deriva de los principios de Estado social de derecho, dignidad humana y solidaridad, en concordancia con los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal y a la igualdad en la modalidad de decisiones de protección especial a personas en situación de necesidad manifiesta, dado su carácter de derechos directa e inmediatamente aplicables. Aun cuando el citado derecho no se encuentra recogido entre los derechos fundamentales de la Constitución española en cuanto tal, sí es cierto que figura en el artículo 15 de la CE el reconocimiento del derecho a la vida y a la integridad física y moral entre ellos.

La coyuntura actual de crisis económica ha ocasionado que en nuestra Región un número considerable de personas se encuentre en situación de incapacidad material para hacer frente a sus necesidades vitales básicas y esenciales. Esta circunstancia hace inconcebible que determinados procedimientos administrativos se demoren en su tramitación, ya sea debido a la falta de personal administrativo, la insuficiencia de recursos presupuestarios o simplemente defectos de forma que ralentizan la tramitación de dichos expedientes.

Las medidas normativas adoptadas a nivel autonómico en los últimos años para intentar hacer frente a las necesidades más perentorias de la población murciana han resultado en la práctica insuficientes. Por otro lado, la falta de celeridad en la actuación de la Administración regional choca frontalmente con la puesta en práctica de las medidas de urgencia necesarias para paliar la grave situación social y económica de la Región de Murcia.

En este contexto, nos encontramos con que los procedimientos previstos en la Región de Murcia orientados a paliar o amortiguar la dramática situación social y económica existente son insuficientes, ya sea porque sufren graves retrasos en su tramitación o por la falta de fondos para hacer frente a los pagos o porque se han eliminado, siendo los más dramáticos los relativos a la prestación de la renta básica de inserción o los retrasos en la valoración y el pago de las prestaciones de la Ley de Dependencia.

Deviene en fundamental que la Administración de la Región de Murcia actúe para procurar que se garantice la efectividad de la prestación de servicios públicos, y una manera de llevar a cabo esa garantía de mínimos puede constituir una declaración

como Procedimiento de Emergencia Ciudadana (PEC) de aquellos que se refieran a la supervivencia de las personas en condiciones de dignidad. Tales procedimientos, una vez calificados como PEC, deberán estar sujetos a especificidades en materia de prioridad presupuestaria y de tesorería, de urgencia de plazos, de especial dotación de recursos humanos y materiales para su tramitación, así como de obligatoriedad de acuerdo y colaboración entre administraciones públicas tramitadoras.

II

Según el artículo 9.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia velará por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas de cuantos residen en la Región; promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud; y facilitará el empleo y las mejoras de las condiciones de trabajo y la calidad de vida.

Por otro lado, en virtud del artículo 10.1, apartados 1 y 29 respectivamente del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencia exclusiva en materia de organización, régimen jurídico y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno y de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia; así como, conforme a lo dispuesto en su artículo 51 respecto al régimen jurídico de la Administración pública regional, tendría fundamento la regulación de los Procedimientos de Emergencia Ciudadana en la Administración regional murciana.

A mayor abundamiento, en materia social, el propio texto estatutario, atendiendo a su artículo 10, apartados 18, 19 y 20, fija entre sus competencias exclusivas la asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad, promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, así como política juvenil y promoción de la mujer, entre otros.

A su vez, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia reconoce, en su artículo 3, los principios de organización por los que se rige, entre los que se incluye el de economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales, así como reconoce, igualmente, la “racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión” entre los principios de funcionamiento. Asimismo, el artículo 4.a), en el marco de los principios al servicio del ciudadano, establece que las relaciones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con los ciudadanos se ajustarán, entre otros, al principio de “efectividad de sus derechos”.

Finalmente, el artículo 31 de la citada ley establece que: “La Administración pública de la Comunidad Autónoma ajustará su actuación a las prescripciones del procedimiento administrativo común y a las que se establezcan en razón de las especialidades derivadas de su propia organización.”

En estos términos, se estima que la Comunidad Autónoma ostenta las competencias suficientes en materia de procedimiento administrativo como para dictar una norma con rango de ley que establezca la posible calificación como Procedimiento de Emergencia Ciudadana (PEC) de aquellos procedimientos administrativos que se determinen, bien por anexo a la propia ley o bien mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, en los términos en que se habilite por la norma legal, y que los efectos de tal declaración se limiten a la tramitación de urgencia dentro de los procedimientos administrativos concretos a que se refieran.

III

Tomando como base la regulación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, destaca para su aplicación al caso del Procedimiento de Emergencia Ciudadana (PEC) que se plantea el artículo 50, referido a la tramitación de urgencia, que dispone:

“1. Cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

La presente ley tiene por objeto definir el concepto de Procedimiento de Emergencia Ciudadana y establecer un conjunto de medidas de carácter urgente y extraordinario destinadas a:

1.- Mejorar la cobertura a necesidades crecientes de carácter social en segmentos de población especialmente vulnerables.

2.- Generar mecanismos eficaces y evaluables que permitan agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos que se definan de emergencia ciudadana, en los términos previstos en el artículo 2 de esta ley.

3.- Dotar de recursos suficientes para la gestión y tramitación de los Procedimientos de Emergencia Ciudadana que aseguren la eficacia y eficiencia de dichos procedimientos.

4. Atender a las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección, como es el caso de las personas menores, las personas mayores y las que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y definición de Procedimiento de Emergencia Ciudadana.

1. La presente ley será de aplicación a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a las entidades y organismos de ella dependientes.

2. Se definen como procedimientos administrativos de emergencia ciudadana aquellos procedimientos gestionados por la Administración de la Región de Murcia y sus entidades instrumentales, destinados a garantizar a las personas más vulnerables los recursos económicos y sociales mínimos para la convivencia en condiciones de dignidad e igualdad.

3. Tendrán la consideración de Procedimiento de Emergencia Ciudadana los incluidos en el anexo de esta ley, así como aquellos que los sustituyan en sus objetivos o destinatarios/as.

4. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá calificar otros procedimientos con igual carácter en función de las

necesidades económicas y sociales reales, y que se entenderán incluidos en el citado anexo. La Consejería competente por razón de la materia remitirá la propuesta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública junto a su anteproyecto del estado de gastos.

5. El Consejo de Gobierno podrá declarar de emergencia ciudadana aquellos procedimientos que regule a través de las correspondientes normas reglamentarias.

Artículo 3.- Tramitación.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se declara la tramitación de urgencia de los procedimientos declarados de emergencia ciudadana por entender que existe interés público que así lo aconseja. Por ello, se entienden reducidos a la mitad los plazos máximos establecidos en los referidos procedimientos salvo para la presentación de solicitudes y recursos.

2. Se entenderá que existe interés público hasta que por ley se determine que ha desaparecido la situación de emergencia ciudadana que motiva la adopción de las medidas establecidas en esta ley.

3. Las personas titulares de las distintas consejerías competentes por razón de la materia en los procedimientos de emergencia ciudadana serán los responsables de velar por la aplicación del procedimiento de tramitación de urgencia de los mismos.

Artículo 4.- Limitación de modificaciones presupuestarias.

1. Durante el ejercicio presupuestario no podrá realizarse modificación alguna que suponga una reducción de los importes consignados en los créditos que figuren en los estados de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de sus entes dependientes destinados a la financiación de los gastos vinculados a los procedimientos de emergencia ciudadana.

2. Se entenderán excluidas de las previsiones establecidas en el presente artículo las administraciones sanitaria y educativa.

Artículo 5.- Régimen de ordenación de pagos de los procedimientos de emergencia ciudadana.

Los órganos de la Tesorería de la Región de Murcia priorizarán los pagos derivados de los expedientes de gasto de los procedimientos calificados como procedimientos de emergencia ciudadana, en el marco de las disponibilidades monetarias y respetando, en todo caso, la normativa básica en materia de pagos y los acuerdos que el Consejo de Gobierno pueda adoptar al amparo del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medida de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por el que se crea el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, así como cualquier otra norma de aplicación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- De las plantillas presupuestarias.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración

Pública, en un período no superior a tres meses desde la publicación de esta ley en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, previo diagnóstico y estudio de las necesidades materiales facilitadas por las consejerías competentes por razón de la materia, realizará la planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas de la Región de Murcia conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para asegurar la dotación de recursos materiales suficientes para garantizar la ejecución eficaz de los procedimientos de emergencias ciudadanos. Asimismo resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Segunda.- Información a la Asamblea Regional de Murcia

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional de Murcia, o a la que la sustituya en su ámbito competencial, un informe sobre la situación y el estado de tramitación de los procedimientos de emergencia ciudadana, en el que se recogerá el volumen de gasto presupuestado y comprometido, así como el volumen de pago ejecutado derivado de las obligaciones reconocidas y el efectivamente abonado y justificado, el número de expedientes tramitados, el estado de tramitación y tiempos de resolución de los procedimientos, tiempos entre la ordenación formal y material del pago y su abono.

2. La ley de presupuestos de la Región de Murcia para cada ejercicio incluirá esta obligación en su articulado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA RÉGIMEN TRANSITORIO DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

2. A los procedimientos iniciados con posterioridad al término del plazo a que se refiere la disposición final tercera les será de aplicación, en todo caso, lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Habilitación al Consejo de Gobierno.

Se habilita al Consejo de Gobierno a aprobar las normas reglamentarias y adoptar los acuerdos que sean necesarios para la ejecución de lo previsto en esta ley.

Segunda.- Habilitación a consejerías.

1. La consejería competente en materia de hacienda, dentro de las disponibilidades presupuestarias, habilitará los créditos necesarios y realizará las oportunas modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de lo previsto en esta ley, sin que las mismas puedan suponer un incremento de los créditos ni variación en la naturaleza económica del gasto.

2. La consejería competente en materia de administración pública realizará las adaptaciones y modificaciones necesarias en la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria para el cumplimiento de lo previsto en esta ley, sin que las mismas puedan suponer un incremento de los créditos ni variación en la naturaleza económica del gasto.

Tercera.- Entrada en vigor de la ley.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA CIUDADANA

Tendrán la consideración de procedimientos de emergencia ciudadana los siguientes:

A) En el área de servicios sociales.

1) Exclusión social.

- Renta básica de inserción.
- Plazas de residencia para personas en situación de exclusión.
- Ayudas de alquiler.
- Minoración de renta de alquiler de viviendas de promoción pública.
- Pensiones no contributivas.
- Ayudas periódicas de inserción (API).
- Ayudas periódicas de inserción y protección social.
- Becas de asistencia para personas desempleadas que hagan formación del SEF (ayudas del SEF para el pago de desplazamiento, alojamiento y manutención).

2) Servicios del sistema de la dependencia.

- Resolución del grado de dependencia.
- Resolución del grado de discapacidad.
- Centros de día.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Plazas de residencia para personas con discapacidad.
- Prestación económica vinculada al servicio.
- Prestación económica de asistencia personal.
- Servicios de promoción de la autonomía personal.
- Teleasistencia.
- Plazas de residencia para personas mayores.
- Centros de día.

3) Menores y familias.

- Compensaciones económicas por acogimientos remunerados de menores.

4) Igualdad.

- Ayudas económicas de protección integral contra la violencia de género.

5) Drogodependencias.

- Ayudas de inserción sociolaboral para personas en situación de deshabitación de toxicomanías.
- Centros de día.

B) En el área de sanidad.

- Plazas de residencia sociosanitarias o de media estancia.

C) En el área de educación.

- Ayudas para transporte escolar.
- Becas de Educación Especial para niños/as con TDH y altas capacidades con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Becas comedor.
- Ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios (becas escolares).

D) Igualmente tendrán la consideración de procedimientos de emergencia ciudadana todos aquellos que sean reconocidos como tales en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 2.4 de esta ley, y aquellos otros que sean así declarados por el Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 2.5 de esta ley.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en reunión celebrada el día de la fecha, mociones sobre “la puesta en marcha de los consejos de salud de área y de zona básica sanitaria”, “sobre derogación de las tasas judiciales a las pequeñas y medianas empresas y a las organizaciones no gubernamentales”, “sobre recuperación del presupuesto inicial previsto para programas de empleo público local y programas mixtos de empleo y formación” y “sobre solicitud al Gobierno de la nación de regulación del modelo de las franquicias sanitarias”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Y aprobadas igualmente mociones por la Comisión de Educación y Cultura, en reunión celebrada el pasado día 5 de abril, mociones “sobre potenciación de los centros de educación de personas adultas de la Región, manteniendo la oferta y la ubicación actual de dichas enseñanzas”, “sobre calendario de iniciativas que difundan la obra de Miguel de Cervantes, especialmente las vinculadas a la Región” y “sobre convenios de colaboración con productoras audiovisuales”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 7 de abril de 2016
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS CONSEJOS DE SALUD DE ÁREA Y DE ZONA BÁSICA SANITARIA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a la mayor brevedad posible, ponga en funcionamiento los Consejos de Salud de Área y de Zona Básica de Salud como órganos para hacer efectiva la participación comunitaria en los Servicios Sanitarios Públicos de la Región de Murcia y establezca reglamentariamente las normas adecuadas para establecer la periodicidad y la publicidad de las reuniones de estos órganos de participación así como del Consejo de Salud de la Región de Murcia.

MOCIÓN SOBRE DEROGACIÓN DE LAS TASAS JUDICIALES A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste:

1. Al Gobierno de España para que proceda a la inclusión de dos nuevos apartados en el articulado de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a la imposición de tasas en el ámbito judicial. Concretamente, en el art. 4.2, incluir los apartados:

f) Las pequeñas y medianas empresas.

g) Las entidades sin fines lucrativos que hayan optado por el régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y las organizaciones no gubernamentales.

h) Las comunidades de propietarios.

i) Las entidades total o parcialmente exentas en el Impuesto sobre Sociedades.

2. Al Gobierno de España a que destine el importe correspondiente de las tasas judiciales ingresadas en 2013, 2014 y hasta la derogación prevista en el apartado 1 de esta proposición para destinarlas a cubrir los gastos de asistencia jurídica gratuita a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

3. Al Gobierno de España a que destine, en la partida de justicia de los Presupuestos Generales del Estado, el importe que la media europea destina a ella.

4. Al Gobierno de España a que lleve a cabo una reforma del sistema de justicia gratuita fomentando la especialización, dotándola de medios suficientes y adecuados para que toda la ciudadanía, independientemente de su nivel de renta y capacidad económica, pueda hacer efectivo su derecho constitucional a la tutela judicial efectiva.

MOCIÓN SOBRE RECUPERACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL PREVISTO PARA PROGRAMAS DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL Y PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1º.- Cesar en su campaña pública de alarma a la sociedad de la Región de Murcia y dejar de utilizar a Ayuntamientos, colectivos sociales y profesionales como pretexto para no acatar las decisiones emanadas del parlamento regional.

2º.- Cumplir y ejecutar los Presupuestos de la CARM para 2016 con la máxima transparencia y eficacia conforme al Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el propio texto articulado de la Ley de Presupuestos de la CARM 2016.

3º.- Dar respuesta a las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos con la máxima celeridad, a reponer los recortes en materia de sanidad y educación y hacer frente a los cambios que necesita la economía de nuestra Región para implantar un nuevo modelo productivo.

4º.- Dar respuesta a las necesidades de las personas desempleadas, atendiendo con mayor prioridad a los colectivos más vulnerables de la sociedad que más están sufriendo las consecuencias de la situación actual de paro y precariedad en el empleo.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE REGULACIÓN DEL MODELO DE LAS FRANQUICIAS SANITARIAS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a que impulse una regulación del modelo de las franquicias sanitarias bajo las siguientes premisas:

1.- Que el control de la dirección facultativa de las franquicias sanitarias corresponda a profesionales.

2.- Que se regule la publicidad sanitaria para evitar anuncios engañosos que supediten la salud de las personas al puro interés económico, consultando a los colegios profesionales.

3.- Que junto con las comunidades autónomas y en colaboración con las organizaciones profesionales y de pacientes, se desarrolle un plan de salud dental en España que incluya la regulación de las clínicas y franquicias dentales.

4.- Que dicho plan acometa las medidas necesarias para:

a) Asegurar la elaboración de un protocolo que permita desarrollar normas eficaces para acreditar y garantizar la calidad asistencial para todos los pacientes y ciudadanos.

b) Asegurar que la situación laboral de los profesionales que trabajan en las clínicas y franquicias dedicadas a la salud dental se desarrolla con total respeto a sus derechos laborales y que no se condiciona la calidad asistencial para los pacientes.

5.- Que se haga un estudio en cuanto a la oferta y a la demanda de todas las salidas profesionales del ámbito sanitario en función de las necesidades reales de la población española.

MOCIÓN SOBRE POTENCIACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LA REGIÓN, MANTENIENDO LA OFERTA Y LA UBICACIÓN ACTUAL DE DICHAS ENSEÑANZAS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- Potenciar los centros de educación de personas adultas de la Región de Murcia, manteniendo la oferta y la ubicación actual de dichas enseñanzas.

- Potenciar mediante la creación y realización de jornadas y seminarios regionales de centros de adultos donde se estudien e intercambien proyectos educativos comunes, el intercambio de experiencias, la resolución de problemas o dificultades de los centros, etc.

- Elaborar una Ley de Educación de Adultos en la Región de Murcia que dote de estabilidad normativa la organización, estructura, funcionamiento y actuaciones de los centros de adultos.

MOCIÓN SOBRE CALENDARIO DE INICIATIVAS QUE DIFUNDAN LA OBRA DE MIGUEL DE CERVANTES, ESPECIALMENTE LAS VINCULADAS A LA REGIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a elaborar un calendario de iniciativas que difundan la obra de Cervantes entre nuestros ciudadanos, incidiendo especialmente en el conocimiento de sus obras vinculadas a nuestra Región, en

coordinación y colaboración con los ayuntamientos que tengan previstas acciones al respecto y haciendo especial hincapié en su difusión en los centros educativos de la Región de Murcia.

MOCIÓN SOBRE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON PRODUCTORAS AUDIOVISUALES

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a, en colaboración con las entidades locales, establecer las medidas oportunas para facilitar las localizaciones de televisión, cine en nuestra Región, formalizando convenios de colaboración con productoras audiovisuales nacionales e internacionales y haciendo público la existencia de esos convenios al sector.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado ampliar el plazo de la Proposición de ley 30, por la que se modifica la Ley 1/2009, de 11 de marzo, de transporte marítimo de pasajeros de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular (BOAR 37, de 8-III-16), hasta el día 20 de abril actual.

Asimismo, en la misma fecha, ha acordado ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de ley 25, sobre competencia y funciones de los profesionales de enfermería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOAR 30, de 2-II-16), formulada por el G.P. Ciudadanos; a la Proposición de ley 28, de modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (BOAR 35, de 29-II-16), formulada por el G.P. Popular, y al Proyecto de ley 4, de medidas urgentes en materia de espectáculos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOAR 32, de 9-XI-16). hasta el próximo día 14 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 5 de abril de 2016
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 452, 480, 481, 485 a 487, 489, 491, 493, 496 y 497, se ordena por la presente su publicación en el Boletín

Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 12 de abril de 2016
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 452, SOBRE DESARROLLOS URBANÍSTICOS EN EL MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio Guillamón Insa, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre desarrollos urbanísticos en el Mar Menor.

Exposición de motivos:

La degradación del Mar Menor es motivo de un enorme interés de la sociedad que ve con preocupación cómo, desde hace años, no se han desarrollado las actuaciones necesarias para recuperar esta parte tan importante del patrimonio de la Región de Murcia.

Muchos son los factores que han causado la fuerte presión a la que ha sido sometida la laguna y que la han convertido en el paradigma de la incompetencia y la dejadez más absoluta con las que la Administración puede tratar a un paraje natural, patrimonio de todos los habitantes de esta región y de este país.

A comienzos del siglo XXI parece haberse alcanzado un amplio consenso social y político acerca de la necesidad de emprender acciones creíbles y efectivas para solucionar los graves problemas ambientales y económicos de la mayor laguna litoral española, debiendo apostar de manera decidida sobre aquellos factores que más han contribuido al deterioro de los excepcionales valores naturales y culturales del Mar Menor, como elementos clave para una economía sostenible en el futuro de sus gentes y municipios costeros.

A pesar de las consecuencias de la crisis económica y el reconocimiento del estado de deterioro, actualmente se siguen tramitando diversas actuaciones urbanísticas que supondrían la consolidación y desarrollo de nuevas áreas residenciales en los límites de espacios protegidos, e incluso obteniendo edificabilidad de los mismos. Algunas de estas actuaciones han sido informadas negativamente por los órganos ambientales y otras han conllevado graves daños económicos para entidades de ahorro rescatadas con ayuda de fondos públicos.

Durante muchos años, un desastroso y propiciado interés especulativo ha impuesto un modelo urbanístico ligado a la actividad turística, que ha generado graves problemas de organización territorial. Esto ha tenido consecuencias en la movilidad y en la densidad residencial, que se han traducido en un deterioro evidente de este espacio natural privilegiado.

Muchas son las opiniones, desde los más diversos ámbitos, que sugieren un cambio de dirección en la planificación de usos y la ordenación del territorio para evitar el progresivo deterioro del Mar Menor. Un espacio singular con el que tenemos la fortuna de contar en la Región de Murcia.

Actualmente, la Comisión del Mar Menor ha iniciado sus trabajos para conocer la situación exacta en la que se encuentra la laguna, su litoral y las áreas de influencia. Para ello ha organizado su labor de modo que permita un conocimiento preciso de los motivos por los que el Mar Menor ha llegado a las condiciones actuales.

Las conclusiones de esta Comisión han de conducir a las actuaciones necesarias que deriven en la elaboración de una ley integral para la recuperación del Mar Menor que propicie una nueva orientación turística sostenible, desvinculada de los desarrollos urbanísticos.

Mientras tanto, parece razonable establecer una moratoria urbanística alrededor de toda la ribera del Mar Menor y su entorno, incluyendo las zonas de Cala Reona y Huerta Calesa, amenazadas también por la presión urbanística, mientras no se apruebe esta normativa.

Esta medida garantizará que no se recaiga en los errores pasados e impedirá que prevalezcan los intereses especulativos sobre el interés general, salvando a la costa, a la zona de influencia del Mar Menor y a lugares estratégicos protegidos, de situaciones indeseables que le puedan alejar, aún más, de una solución que preserve el espacio natural.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su oposición a cualquier intento de urbanización en Cala Reona, Huerta Calesa y San Ginés de la Jara.

Igualmente, la Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, mediante el instrumento legal que se considere oportuno, suspenda cautelarmente todos los desarrollos urbanísticos que afecten directa o indirectamente al Mar Menor, con la excepción de la ampliación natural de los cascos urbanos consolidados, hasta tanto se conozcan los efectos medioambientales, económicos y sociales que en su conjunto tendrán sobre la laguna.

Cartagena, 16 de marzo de 2016

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar; EL DIPUTADO, Antonio Guillamón Insa

MOCIÓN 480, SOBRE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL SECTOR AGROALIMENTARIO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Juan Pagán Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre desarrollo estratégico del sector agroalimentario.

El sector agroalimentario es estratégico para nuestro país, para nuestra economía, nuestra sociedad, nuestra cohesión territorial y nuestro medio ambiente.

Por ello, conscientes de la importancia del sector para nuestra economía, durante los últimos cuatro años, el Gobierno del Partido Popular destacó el carácter estratégico y vulnerable del sector agroalimentario, planteando el mantenimiento y la sostenibilidad de la actividad productiva como un elemento sustancial para evitar la desaparición del tejido social y económico.

Entre otras actuaciones, se puso en marcha el Programa de Sostenibilidad del Sector Agroalimentario, centrado en desarrollar, junto con los distintos operadores de la cadena, los instrumentos y estrategias precisos para mejorar su sostenibilidad.

Además, en junio de 2012 se creó el Grupo de Trabajo para la Internacionalización del Sector Agroalimentario, que aprobó ese mismo año el documento de trabajo sobre las "Líneas Estratégicas para la Internacionalización del Sector Agroalimentario", elaborado a partir del diagnóstico sectorial del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente sobre las necesidades de la empresa agroalimentaria española en materia de internacionalización.

Las exportaciones del sector agroalimentario y pesquero alcanzan un récord al superar los 43.700 millones de euros en el periodo diciembre 2014 - noviembre 2015. Este dato incentiva el apoyo al comercio agroalimentario para continuar con la línea ascendente en las exportaciones y el impacto positivo de la balanza agroalimentaria.

El Gobierno también ha colaborado activamente en actuaciones de carácter público-

privadas en materia de sostenibilidad de la industria agroalimentaria. Destacar que la industria agroalimentaria, con el apoyo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha desarrollado un Marco estratégico para la industria de la alimentación y bebidas, con el horizonte 2020, que implica una planificación para el crecimiento sostenible del conjunto del sector agroalimentario, para, en definitiva, contribuir a la mejora del conjunto de la economía y del país.

El Gobierno, frente a la debacle en la que se encontraba el campo y la ausencia de estrategia sobre este sector español, ha negociado una reforma de la PAC muy favorable y ha apostado por la permanente modernización de nuestro tejido productivo agrario y la potenciación de la pujante industria agroalimentaria como lo certifica que seamos el octavo país exportador mundial.

En resumen, consideramos que este sector es trascendental, en primer lugar, como actividad económica, con una producción de calidad creciente, capaz de competir con éxito en los mercados internacionales. Pero, además, como instrumento para potenciar el valor social y económico de nuestro medio rural. En tercer lugar, como fuente de empleo y arraigo de la población en nuestros pueblos.

Debemos mirar a más largo plazo por todas las personas que viven del sector agroalimentario y por los que pueden encontrar en él una oportunidad, se debe seguir desarrollando de una forma planificada este sector, con un horizonte ambicioso y razonable de trabajo, ajustado al calendario de la PAC 2020-2027.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de la nación a elaborar una Estrategia de Desarrollo del Sector Agroalimentario, con horizonte 2027, acompañada con la futura Política Agrícola Común (PAC 2021-2027), que prepare al sector y que abarque las acciones a implementar en relación a los medios de producción, los diversos sectores productivos, la industria agroalimentaria y la distribución. Todo ello en colaboración con las comunidades autónomas y los representantes del sector.

Cartagena, 31 de marzo de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz;
LOS DIPUTADOS, Jesús Cano Molina y Juan Pagán Sánchez

MOCIÓN 481, SOBRE POLÍTICA HIDRÁULICA Y PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Juan Pagán Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre política hidráulica y planificación hidrológica.

Con la aprobación del Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, se finalizaba el segundo ciclo de planificación hidrológico, en lo referente a las cuencas intercomunitarias, según lo establecido por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 que establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Así, se daba cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Directiva, respecto al proceso de planificación hidrológica, que establece que “los Estados miembros velarán para que se elabore un plan hidrológico de cuenca para cada demarcación hidrográfica

situada totalmente en su territorio; que los planes hidrológicos de cuenca se publicarán a más tardar nueve años después de la entrada en vigor de la presente Directiva; y que los planes hidrológicos de cuenca se revisarán y actualizarán a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, y posteriormente cada seis años”.

En consecuencia, el primer proceso de planificación hidrológica de las demarcaciones debería estar finalizado en 2009, estar vigente para el período 2009-2015 y ser revisado antes del año 2015, para cubrir un nuevo periodo de ejecución 2015-2021.

El Gobierno, en solo cuatro años de legislatura, se ha puesto al día en los compromisos de planificación hidrológicos con la Unión Europea en materia de agua y está construyendo las bases de una nueva estrategia hidrológica.

Al principio de la pasada legislatura, de las 25 demarcaciones definidas en España, solo se había aprobado el plan de una cuenca intracomunitaria.

El esfuerzo del Gobierno de España durante el periodo 2012-2015, que ha permitido aprobar la planificación del primer ciclo (2009-2015) y todos los planes competencia del Estado del segundo ciclo (2016-2021), cumpliendo los compromisos de acompañar el ritmo de planificación hidrológica al resto de Europa, ha sido reconocido por la Comisión Europea, que ha archivado el expediente abierto a España por no haber aprobado en 2009 los planes hidrológicos del primer ciclo.

Con el archivo de este expediente sancionador por parte de la Comisión Europea, se evita el pago de cuantiosas sanciones. Pero no nos debe hacer olvidar nuestra obligaciones como Estados miembros de cara a los siguientes compromisos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a:

1. Iniciar, de forma inmediata, la revisión del proceso de planificación hidrológica de las demarcaciones, que debe estar finalizado en el plazo de seis años.

2. Abrir un proceso político de negociación y adopción de un Pacto Nacional del Agua, cuyo objetivo será cumplir los compromisos asumidos con la Unión Europea, asegurar la atención de las demandas en las cuencas deficitarias del país y evitar la sobreexplotación de determinados recursos, así como dotar al sistema español de gestión del agua de la suficiente estabilidad y solvencia financiera. Todo ello, siempre, desde una perspectiva de solidaridad y equilibrio territorial.

3. impulsar un Plan Estatal del Agua y un Sistema Integral de Gestión del Agua, que incluya las medidas necesarias para coordinar y aplicar los planes hidrológicos de cuenca, y una gestión integrada de los recursos hídricos, que incorpore los recursos no convencionales y que fomente la aplicación de nuevas tecnologías para reducir el consumo energético y, con ello, rebajar los costes para los usuarios”.

Cartagena, 31 de marzo de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz;
LOS DIPUTADOS, Jesús Cano Molina y Juan Pagán Sánchez

MOCIÓN 485, SOBRE SOLICITUD DE RESERVA DE LA BIOSFERA DEL COTO ARROCERO DE CALASPARRA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Jesús Navarro Jiménez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre solicitud de reserva de la biosfera del Coto Arrocerero de Calasparra.

Exposición de motivos:

El denominado Coto Arrocerero de Calasparra hace referencia al área de producción de arroz que comprende la denominación de origen "Arroz Calasparra" y que incluye espacios de dos comunidades autónomas, Castilla-La Mancha y Murcia, y de tres

municipios, Hellín, Moratalla y Calasparra, conformándose por las cuencas de los ríos Mundo y Segura.

Este espacio, que se delimita por Real Decreto del 1 de febrero de 1908, presenta características propias, tanto desde el punto de vista de la producción agrícola como desde la perspectiva ecológica y natural, abarcando unas 2000 hectáreas de terreno semi montañoso con alturas que oscilan entre los 341 y los 500 metros sobre el nivel del mar, de las que se cultivan aproximadamente sólo la mitad y de las que, debido al sistema de rotación de cultivos que se usa, se siembran anualmente entre 500 y 700 hectáreas lo que supone una producción de entre 3000 y 3500 toneladas de arroz de cáscara principalmente de las variedades Balilla X Solana y Bomba.

Ese mismo método de explotación y el sistema de riego que lleva aparejado, con una constante renovación de agua, permite y facilita la existencia de una rica y variada flora y fauna características de esta zona y únicas en nuestra Región.

El relieve de la zona, la pureza y la temperatura de las aguas y el clima, más frío que en otras zonas de producción arroceras, son los elementos, junto al sistema de producción, que influyen de manera específica para que el arroz cosechado en este área sea de especial calidad.

Además de las evidentes y excelentes peculiaridades agrícolas, el coto arrocerero de Calasparra alberga unos interesantísimos valores ecológicos y medioambientales, también potenciados por el clima y el relieve de la zona y ligados al sistema de producción del arroz, albergando una serie de plantas y animales heterogéneos y esenciales para la naturaleza que abarcan desde los propios cultivos, como arroz, frutales, hortalizas, etc., hasta las espectaculares formaciones del bosque de ribera con especies únicas en la Región y los espartizales, jaras etc. de las áreas más alejadas de los cauces fluviales, dentro de la flora; y, en la fauna, desde la garcilla boyera, la garza real y las variadas especies que pueblan los arrozales encharcados, hasta la diversidad de rapaces (halcón peregrino, águila real y calzada, búho real etc.), y las del entorno conformado por las cuencas del Mundo y Segura con nutrias, tortugas, reptiles etc.

Y, a esos valores, hay que añadir la riqueza geológica y geomórfica, con ejemplos tan contundentes como los aglomerados y areniscas que se configuran de forma espectacular en el Santuario de Nuestra Señora de la Esperanza, el curioso e interesante Cerro de Salmerón o Volcán del Monaguillo o el Sinclinal de Calasparra con su amplia estructura en fallas y pliegues de champiñón, por nombrar sólo algunos de ellos.

En resumen, "un conjunto que se constituye como una de las áreas de la Región de Murcia con mayor valor natural y cultural, representando el 1% de todos los inventariados de nuestra Comunidad, y el 1,25 % de los interiores, constituyendo el segundo humedal individual en extensión, después del Mar Menor".

Esta zona cuenta ya con importantes mediadas de protección, ya que se incluye dentro de los LIC y de la ZEPA, los Lugares de Interés Comunitario y las Zonas de Especial Protección de Aves, además de las garantías derivadas de los espacios protegidos por los planes de urbanismo de los municipios de la zona, lo que permite preservar los hábitat, recuperar los que estén deteriorados, disponer de recursos para recuperación y amparo ambiental y, en general, el mantenimiento de la biodiversidad.

Pero, junto con las protecciones inherentes a esos LIC y ZEPA, sería conveniente que este espacio, dada su gran importancia como área natural y cultural de la Región de Murcia, consiguiese de la UNESCO la declaración de Reserva de la Biosfera, ya que eso además de otras ventajas, supondría un reconocimiento internacional de ese ecosistema dentro del Programa MBA (Man and the Biosphere Programme, El Programa del Hombre y la Biosfera y "serviría para impulsar armónicamente la integración de las poblaciones y la naturaleza para promover un desarrollo sostenible mediante un dialogo participativo, el intercambio de conocimientos, la reducción de la pobreza, la mejora del bienestar, el respeto a los valores culturales y la capacidad de adaptación de la sociedad ante los cambios".

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y

aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta expresamente su apoyo a la propuesta de solicitud como Reserva de la Biosfera del Coto Arroceros de Calasparra, que incluye, además del propio coto, el bosque Galería y Almadenes.

Igualmente, la Asamblea Regional insta al Gobierno regional a llevar a cabo todas las acciones para impulsar la declaración, por parte de la UNESCO, con Reserva de la Biosfera del Coto Arroceros de Calasparra.

Cartagena, 4 de abril de 2016

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- EL DIPUTADO, Jesús Navarro Jiménez

MOCIÓN 486, SOBRE EL PLAN REGIONAL DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA RADIOTERAPIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Consuelo Cano Hernández, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno, sobre plan regional de renovación de equipos humanos y técnicos para radioterapia.

Exposición de motivos:

La radioterapia constituye uno de los pilares sobre los que se asienta el tratamiento oncológico, junto con la cirugía y los tratamientos sistémicos. Actualmente se estima que alrededor de un 60% de pacientes necesitarán un tratamiento radioterápico en el curso de su enfermedad, sea con intención curativa o paliativa, y un 20-25% de ellos, necesitarán más de uno de estos tratamientos a lo largo de su evolución.

Justificar en esta exposición de motivos las bondades de los tratamientos radioterápicos está de más, pero justificar la necesidad de tener una planificación a corto, medio y largo plazo en nuestra Región es algo de capital importancia.

La radioterapia requiere de una inversión fuerte inicial, mayor que en otras áreas de la sanidad, y por ello se percibe como una especialidad relativamente cara. No obstante, las inversiones realizadas proporcionan servicio durante un largo periodo de tiempo.

Quizá esta sea la razón por la que España se encuentre entre los países de Europa con menos accesibilidad a los citados tratamientos. Una de las razones principales se encuentra en la falta de equipos de radioterapia, y Murcia no es una excepción, sino todo lo contrario. Nuestra Región se encuentra muy por debajo de la media española en la tasa de aceleradores lineales, y, a su vez, España muy por debajo de la media europea.

La realidad de nuestra Región es que cuenta con 1 de cada 3 aceleradores obsoletos, con limitaciones tecnológicas que no pueden realizar adecuadamente los tratamientos, incrementando la toxicidad y limitando curaciones. En nuestra Región el 43% de los aceleradores lineales tienen más de 10 años (que es el máximo aconsejable). Tan solo Cantabria y Galicia nos superan en este lamentable porcentaje de equipos obsoletos.

Aunque la deficiencia no se presenta solo en lo que a medios técnicos se refiere, también es necesario observar la falta de oncólogos radioterápicos y prever la manera de ir consiguiendo mejorar estas cifras, ya que Murcia aparece de nuevo a la cola en esta tasa, solo seguida por Baleares.

La inequidad entre comunidades es igualmente manifiesta y nuestra Comunidad esta perdiendo en el cómputo general.

Las previsiones de la Sociedad Española de Oncología Radioterápica en su último informe de 2015 alertan de la urgente necesidad de remediar y revertir este proceso de envejecimiento de equipos y formación de nuevos oncólogos radioterápicos. Esas previsiones justifican que desde este momento pongamos en marcha los mecanismos de planificación para evitar los peores pronósticos de no hacerlo.

Según estas mismas fuentes en 2020, en tan solo cuatro años, nuestra Comunidad

contará con el 100% de los equipos obsoletos, todos ellos tendrán más de 10 años.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a estudiar un plan regional de renovación de equipos técnicos y adecuación de medios humanos para radioterapia, con la finalidad de planificar el futuro de la oncología radioterápica en la Región de Murcia para su exposición ante esta Cámara en el plazo de tres meses.

Cartagena, 5 de abril de 2016

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 487, SOBRE DESARROLLO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS PACIENTES AFECTADAS POR ENDOMETRIOSIS, SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LA GUÍA DE ATENCIÓN A MUJERES CON ENDOMETRIOSIS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel Casalduero Jódar y Consuelo Cano Hernández, diputadas regionales del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre desarrollo de las acciones necesarias para mejorar el diagnóstico y tratamiento de las pacientes afectadas por endometriosis, siguiendo las recomendaciones contenidas en la Guía de Atención a Mujeres con Endometriosis en el Sistema Nacional de Salud.

Exposición de motivos:

El pasado 14 de marzo se celebró el Día Mundial contra la Endometriosis. “Eso son dolores menstruales, es lo normal”. Es la contestación que escuchan miles de mujeres al quejarse de los dolores que sufren cuando tienen la regla.

La endometriosis es una enfermedad crónica que, según distintas fuentes, padecen entre una y dos de cada 10 mujeres en edad fértil, estando afectadas entre un 30 y un 40 % de las mujeres con infertilidad. Se dan también numerosos casos de mujeres con endometriosis ya histerectomizadas o con menopausia que sufren los mismos o peores síntomas, y que no son tratadas por especialistas en ginecología, ya que el sistema sanitario no recoge su excepcionalidad.

La endometriosis es una afección en la cual el tejido que normalmente recubre el interior del útero (el endometrio) crece en otras áreas del cuerpo, causando, entre otras cosas, dolor, sangrado irregular y, en muchas ocasiones, infertilidad. La endometriosis es un proceso de evolución imprevisible y no se conoce su causa, habiendo diversas teorías al respecto. El síntoma principal de la enfermedad es el dolor, antes, durante y tras la menstruación, que no remite con el tratamiento habitual y que puede llegar a ser tan severo que incapacita a la mujer.

Además esta enfermedad produce, entre otros problemas, astenia, dispareunia, síndrome miccional y trastornos intestinales, compromete la fertilidad y se asocia en muchas ocasiones con síntomas de fatiga crónica, fibromialgia e hipotiroidismo.

En este contexto las mujeres afectadas no reciben suficiente, por lo que han surgido asociaciones de afectadas que tienen como objetivo el informar, concienciar y ofrecer ayuda a las pacientes y a sus familiares; realizar una labor de concienciación a nivel social e institucional; y conseguir visibilizar la enfermedad y sus síntomas.

La desinformación es una de las principales características de esta enfermedad, tanto en la población general como en el sector médico.

Cuando una mujer muestra síntomas de endometriosis tarda demasiado tiempo en saber cuáles son las consecuencias reales de su afección. Esto es así porque un gran número de las personas profesionales de la salud que la van a atender tienen un conocimiento limitado de esta enfermedad y, o bien no la identifican, llevando a la

paciente por un camino de visitas constantes a urgencias sin resultado positivo y derivaciones a ciegas a distintos especialistas (urólogos, reumatólogos, psiquiatras...), o bien le aplican un tratamiento parcial e insuficiente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a promover el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar el diagnóstico y tratamiento de las pacientes afectadas por endometriosis, siguiendo las recomendaciones contenidas en la Guía de Atención a Mujeres con Endometriosis en el Sistema Nacional de Salud, impulsando actividades de formación y concienciación de profesionales del Servicio Murciano de Salud sobre esta enfermedad, de tal manera que les permita diagnosticar con precocidad esta patología y prescribir los tratamientos más adecuados, e impulsando actuaciones para atender las necesidades y expectativas afectadas en colaboración con las asociaciones de pacientes.

Cartagena, 5 de abril de 2016

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LAS DIPUTADAS, Isabel Casalduero Jódar y Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 489, SOBRE EL PROGRAMA DE DETECCIÓN DEL CÁNCER PROFESIONAL U OCUPACIONAL, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Andrés Pedreño Cánovas, María Giménez Casalduero, María Ángeles García Navarro, diputados del Grupo Parlamentario Podemos, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre programa de detección del cáncer profesional u ocupacional.

Exposición de motivos:

El cáncer es la segunda causa de mortalidad en el mundo. Más de 8 millones de personas mueren al año a causa del cáncer y 14 millones de cánceres se diagnostican cada año. Son datos de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC), que predice que la mortalidad se incrementará en un 78 % de aquí a 2035.

Aproximadamente el 19% (12-29%) de todos los cánceres pueden atribuirse al entorno, incluido el laboral, con un total de 1,3 millones de defunciones anuales.

Se estima que sólo el 5-10 % de los cánceres son debidos a defectos genéticos hereditarios.

La proporción de cánceres atribuibles a factores de riesgo modificables es al menos de 1,3 millones de los casos.

El denominado cáncer profesional u ocupacional representa entre el 2% - 20% del cáncer, dependiendo de los niveles y % de exposición. Afecta sobre todo a trabajadores manuales en industrias muy determinadas. La Organización Internacional del Trabajo estima que 666.000 personas mueren cada año debido a cáncer ocupacional, una cifra que duplica los accidentes laborales mortales. En la unión Europea (EU28) hablamos de 102.500 personas que mueren de cáncer relacionado con sus condiciones de trabajo, veinte veces el número de accidentes laborales mortales. No hay duda de que el cáncer es la principal causa de muerte relacionada con el trabajo en los países desarrollados.

En España, las estimaciones más recientes y fiables indican que al menos una de cada diez muertes por cáncer tiene un origen laboral. Recientemente se ha estimado 9.807 muertes por cáncer laboral en España en 2011. Según el Sistema de Información de Exposición Ocupacional a Cancerígenos (CAREX 2004), el 25% de la población laboral española ha estado expuesto en los últimos años a agentes cancerígenos, una cifra que se habrá reducido al 19% después de aprobada la Ley de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo.

Existen muy pocas medidas institucionales para cuantificar y evaluar el cáncer

profesional. Sin embargo, es necesario investigar los cánceres laborales antes de que se produzcan exposiciones masivas en seres humanos. Menos 2% de los agentes químicos han sido adecuadamente comprobados sobre su carcinogenicidad. Actualmente hay exposiciones a agentes que están clasificados con alguna evidencia de carcinogenicidad (grupos 2A y 2B).

Hay ocupaciones e industrias con riesgo elevado de cáncer para las que todavía no se ha identificado el agente causal (pintores, trabajadores del caucho,...) Para muchas sustancias potencialmente carcinógenas no existen límites de exposición, y los que existen, están basados sobre efectos tóxicos agudos y no sobre un modelo de carcinogénesis.

En 2014, las mutuas de la Seguridad Social tan solo comunicaron 28 casos de enfermedad profesional con baja por cáncer en el sistema CEPROSS. Sin embargo, hay iniciativas para aflorar estos casos desde algunas Administraciones. Por ejemplo, el programa de detección y comunicación de cáncer profesional en Asturias, conocido como EVASCAP (Equipo de Valoración de Sospecha de Cáncer Profesional), es el conjunto de actividades que el Principado de Asturias puso en marcha en enero de 2011 para detectar casos de cáncer de trabajadores en situación de baja laboral por enfermedad común y que, de acuerdo con el cuadro de enfermedades profesionales, pueden ser considerados como contingencias profesionales.

Se trata de un sistema de alerta informática sobre todas las bajas médicas por enfermedad común con diagnóstico de cáncer que prescriben los médicos del Servicio Asturiano de Salud (SESPA), para detectar los códigos que contempla el cuadro de enfermedades profesionales. Todos estos casos son remitidos por el servicio de inspección a los médicos que prescribieron la baja para que rellenen un formulario con diversos datos, fundamentalmente una historia laboral resumida del paciente. Este formulario es enviado por el médico a la Dirección General de Salud Pública, desde donde se coordina el equipo multidisciplinar encargado de valorar la relación entre los antecedentes laborales y el tipo de cáncer (EVASCAP). Este equipo está formado por técnicos de la Dirección General de Salud Pública, inspección médica, SESPA e Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). Si es preciso investigar en más detalle, el IAPRL se encarga de ello, y emite un informe para que el EVASCAP revalúe la situación.

Una vez recabada toda la información posible, el EVASCAP remite la documentación a la Dirección Provincial en Asturias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde el Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) toma una decisión sobre el tipo de contingencia, común o profesional, e informa de la resolución adoptada al EVASCAP, donde se registra toda la información sobre el caso en una base de datos denominada canCERT para ir aumentando progresivamente el conocimiento sobre la relación entre las condiciones de trabajo y su influencia en la salud. Desde su inicio, el EVASCAP ha trasladado 37 casos sospechosos al INSS, 16 de los cuales se han reconocido como enfermedad profesional.

MOCIÓN:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a la toma en consideración y estudio de la posible puesta en marcha de un programa de detección y comunicación de cáncer profesional en la Región de Murcia, a través de un sistema de alerta informática sobre todas las bajas médicas por enfermedad común con diagnóstico de cáncer que prescriben los médicos del Servicio Murciano de Salud, para detectar los códigos que contempla el cuadro de enfermedades profesionales y poder diagnosticar casos de cáncer de trabajadores en situación de baja laboral por enfermedad común y que, de acuerdo con el cuadro de enfermedades profesionales, pueden ser considerados como contingencia profesionales.

Cartagena, 5 de abril de 2016

LOS DIPUTADOS, Andrés Pedreño Cánovas, María Giménez Casalduero y María

Ángeles García Navarro

MOCIÓN 491, SOBRE AULAS ABIERTAS EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Ascensión Ludeña López, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre aulas abiertas en centros de infantil y primaria y centros de enseñanza secundaria.

Exposición de motivos:

Las necesidades educativas especiales del alumnado están garantizadas en nuestra normativa a través de la creación de aulas abiertas genéricas, que en virtud de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que en su artículo 74.1, recogida en el Decreto nº 198/2014, de 5 de septiembre, contribuyen a la implementación de los principios de normalización e inclusión, y aseguran la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo a los alumnos y alumnas que lo necesitan.

Este modelo de atención educativa prevé una educación individualizada para el alumnado escolarizado, y propicia la interacción con los demás alumnos, situación que contribuye al desarrollo de las habilidades de relación social y comunicativa, a través de la posibilidad de adquirir patrones normalizados de conducta y relación mediante la convivencia con compañeros y compañeras de edad similar.

Por otra parte, en un entorno educativo como el aula abierta se establecen como prioritarios aquellos aprendizajes que incrementen las posibilidades de comunicación y la autonomía personal y social de los alumnos, a través del diseño de un entorno comprensible para ellos, significativo, que abarque tanto el aula como el centro y su entorno, lo cual redundará así mismo en el resto de alumnado con necesidades educativas especiales integrado en las aulas ordinarias y también en los alumnos que no presentan discapacidad.

Citamos como finalidades de la incorporación de un aula abierta al centro las siguientes:

- Potenciar las capacidades de los alumnos y alumnas en sus aspectos físicos, afectivos, cognitivos y sociales.
- Proporcionar al alumnado los máximos logros en autonomía personal, social y autodeterminación.
- Facilitar la participación de los alumnos en todos los entornos en los que se desenvuelve su vida cotidiana, promoviendo así el máximo grado de calidad de vida y bienestar.
- Desarrollar en el alumnado hábitos de higiene, salud, seguridad y equilibrio afectivo.
- Implicar a la familia en el proceso de aprendizaje del alumno, dotándoles de toda la información y formación necesaria para que colaboren en ello desde casa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional para que estudie la posibilidad de implantar nuevas aulas abiertas en centros de Infantil y Primaria y centros de Enseñanza Secundaria, recogiendo así las demandas por parte de los centros educativos y de las familias.

Cartagena, 6 de abril de 2016

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Ascensión Ludeña López

MOCIÓN 493, SOBRE POTENCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Marcos Ortuño Soto, diputado del Grupo Parlamentario Popular, José Soria García, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción para seguir potenciando la contratación indefinida.

Cuando el Partido Popular llegó al Gobierno de la Nación en diciembre de 2011, la rigidez de nuestro mercado laboral nos llevaba a una destrucción masiva de empleo: más de 3,5 millones de parados entre el segundo trimestre de 2007 y el cuarto de 2011, una elevación de la tasa de paro en más de 14,5 puntos porcentuales. Este panorama hizo que el principal objetivo del entonces nuevo Gobierno al inicio de la legislatura fuera frenar semejante sangría, para lo que se aprobaron reformas estructurales para dotar de una mayor flexibilidad al sistema laboral. Pues bien: una vez que se logró poner coto a la masiva destrucción de puestos de trabajo, se consiguió también cambiar radicalmente la tendencia en el mercado laboral. Así, mientras que cuando el PP llegó al Gobierno el paro aumentaba un 7,86% anual (Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) diciembre 2011), en la actualidad se reduce en un 8,02 % (SEPE marzo 2016), y entre 2014 y 2015 se crearon 960.000 nuevos empleos.

Una vez superados dos retos fundamentales, el de frenar la destrucción de empleo y el de consolidar el mercado laboral, el siguiente gran objetivo que debemos marcar es el de crear empleo estable y de calidad. El Gobierno de la nación ha implementado a lo largo de la anterior legislatura medidas para potenciar la contratación indefinida, consistentes en aplicar bonificaciones a las cotizaciones sociales, y es evidente que han dado sus frutos: mientras que al cierre de 2011 la contratación indefinida caía a un ritmo superior al 29 % interanual, hoy aumenta a un ritmo interanual del 15,87 %. Y la contratación indefinida a tiempo completo, todavía más: un 16,86 %. En España, tres de cada cuatro trabajadores tienen un contrato indefinido.

El incremento de contratos indefinidos es, pues, esperanzador, por lo que debemos continuar por la senda emprendida e incluso ir más allá para hacer posible que el derecho a un empleo de calidad sea una realidad en España. Cabe señalar que potenciar la contratación indefinida como alternativa a la contratación temporal resulta beneficiosa, tanto para el trabajador como para el empresario, ya que otorga mayor estabilidad e implicación laboral a ambos. En definitiva, en el actual contexto de recuperación económica, nuestra prioridad debe ser la creación de empleo estable y de calidad, y trabajar para que llegue a todas las personas, familias, sectores y rincones del país, porque el empleo es la clave del Estado del Bienestar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a que amplíe las medidas orientadas a potenciar la contratación indefinida frente a la contratación temporal. Para ello, solicita se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para:

- Que los nuevos contratos indefinidos estén exentos de pagar en los primeros 500 euros las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante cuatro años.
- Que las conversiones de contratos temporales en indefinidos se puedan beneficiar de esta bonificación por igual periodo de tiempo de cuatro años.

Cartagena, 6 de abril de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.-

LOS DIPUTADOS, Marcos Ortuño Soto y José Soria García

MOCIÓN 496, SOBRE CATALOGACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON LA CATEGORÍA DE LUGAR DE INTERÉS ETNOGRÁFICO DE LA FINCA LAS SALINAS, DE SANGONERA LA SECA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel Casalduero Jódar, diputada Regional del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno, sobre bien de interés cultural, con la categoría de lugar de interés etnográfico, de la finca Las Salinas, en Sangonera la Seca.

Exposición de motivos:

Las salinas de Sangonera continúan siendo un enclave desconocido para muchos murcianos y murcianas.

En la historiografía de la explotación salinera en Murcia suele destacar lo que Alfonso X ya diría de estos enclaves, tras la toma y reparto de sus territorios, en el siglo XIII: “retenemos para nos todas las salinas que son del Reino de Murcia”; es decir, que en un principio se mantendrían bajo monopolio de la Corona por su evidente carácter estratégico y de interés general. Las especiales circunstancias de Sangonera, como su cercanía a la capital, abundancia de producción y permanente explotación cual bien comunal, convirtió este yacimiento en el principal abastecedor salinero de la urbe.

El conjunto salinero de Sangonera se encuentra sin actividad como tal desde hace casi cuarenta años, ubicándose dentro de los límites de una finca privada cuyos terrenos sólo se explotan hoy con fines agrícolas.

El gran caserón de tres plantas donde se alojaba la administración, los trabajadores y la guarnición militar que protegía la explotación, es el edificio que domina el paraje. A su alrededor, varios alfolíes configuran el núcleo frente al que se extendían las distintas charcas salineras. A escasos metros, todavía se yergue el cuerpo cilíndrico de un viejo molino, convertido hoy en palomar. Se contaba por tanto con una infraestructura completa de la que aún quedan sus principales vestigios. La zona de balsas es la más modificada: se conservan ocho de almacenamiento, sumando un total de 1700 m. mientras que los 7000 que abarcaban las cristalizadores, superando el centenar su número, terminaron ocupados por un gran embalse para riego agrícola.

Hace escasas semanas, agentes de la Guardia Civil especializados en protección del patrimonio, junto con expertos de la CARM, visitaron e inspeccionaron las instalaciones constatando la carencia de protección y catalogación de sus elementos, e instando a la CARM a iniciar varios expedientes administrativos para asegurar la catalogación, protección y conservación del conjunto de los bienes muebles e inmuebles que componen las salinas reales.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a iniciar los trámites de catalogación como bien de interés cultural, con la categoría de lugar de interés etnográfico de la finca Las Salinas, ubicada en la pedanía murciana de Sangonera la Seca.

Cartagena, 7 de abril de 2016

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Isabel María Casalduero Jódar

MOCIÓN 497, EN PLENO SOBRE DIFUSIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre difusión colegios profesionales.

Los colegios profesionales de la Región de Murcia son un elemento fundamental a la hora de canalizar el ejercicio profesional de una actividad laboral. Son además una garantía tanto para el profesional colegiado como para el ciudadano que recibe los servicios o la atención de un profesional colegiado.

Por todo ello, creemos importante que la sociedad conozca más en profundidad el papel que desempeñan estos colegios en cuanto a las garantías y posibilidades que ofrecen tanto a los colegiados como a los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a formalizar un convenio de colaboración con los colegios profesionales de la Región de Murcia con el objetivo de conseguir una mayor difusión y conocimiento en la sociedad murciana del papel que desempeñan estos colegios.

Cartagena, 7 de abril de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Miguel Cascales Tarazona y Domingo José Segado Martínez

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Comisión registradas con los números 150 y 151, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 12 de abril de 2016

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 150, SOBRE LUCHA CONTRA LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO DOCUMENTADA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Juan Pagán Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante la comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no documentada.

La lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no documentada, conocida internacionalmente bajo las siglas INDNR- o IUU, en sus siglas en inglés, ha sido una de las prioridades del Gobierno de España durante la pasada legislatura en materia de pesca.

El Gobierno presidido por Mariano Rajoy ha impulsado una batería de medidas muy ambiciosas en estos cuatro años de mandato, contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR- IUU).

Al margen de los controles realizados a la flota española y en nuestras aguas, se ha reformado la Ley de Pesca marítima del Estado completando y reforzando el marco

jurídico para permitir una mayor eficacia en la aplicación del Reglamento INDNR. Con ello se culmina todo el trabajo técnico desarrollado y que han situado a España como la referencia a nivel europeo e internacional en la lucha contra la pesca ilegal.

En concreto, se ha introducido un mandato específico a los servicios de control e inspección para perseguir esta lacra con todas las herramientas posibles; se han endurecido seriamente las infracciones y sanciones cometidas por operadores extranjeros que tratan de introducir en España capturas ilegales; se han establecido medidas para evitar que los infractores eludan su responsabilidad a través de entramados empresariales opacos; y se han dispuesto las necesarias actuaciones para evitar que haya ciudadanos o empresas españolas vinculados con empresas y buques extranjeros que practican la pesca ilegal.

También lo ha hecho liderando la correcta aplicación del control de importaciones en la Unión Europea (UE). Con ello se ha constatado un alto número de rechazos por incumplir las normas UE recogidas en el Reglamento INDNR y que, en comparación con las estadísticas totales de la UE, España representa más del 50% de las denegaciones de productos ilegales en la UE, a pesar de que los envíos a España representar únicamente el 20% del total de las importaciones a la UE.

Para ello se han prestado importantes apoyos y esfuerzos presupuestarios al equipo técnico de control, consiguiendo con estos controles que las autorizaciones o rechazos de los productos de la pesca que pretenden importarse por nuestras fronteras se realicen en base a un análisis de riesgos.

No ha tenido inconveniente el Gobierno en denunciar en el Consejo de Ministros comunitario, la deficiente aplicación del reglamento de pesca ilegal en determinados Estados Miembros (EEMM), que están contribuyendo a la desviación de flujos comerciales de productos pesqueros hacia puertos en los que los controles y aplicación de los reglamentos UE no son completos. Con ello, indirectamente, se rompe la garantía de que el mercado UE de los productos de la pesca es un mercado responsable y, al mismo tiempo, se fomenta la competencia desleal que tanto daño hace a los productores y transformadores de la UE.

Este posicionamiento y compromiso, unido a operaciones como Sparrow ha tenido el reconocimiento del sector pesquero español de altura y gran altura, y la felicitación de organizaciones ecologistas y países que se veían afectados por la presencia de buques ilegales.

España hoy está liderando la lucha contra la pesca ilegal, con el apoyo y el esfuerzo del sector pesquero español, promoviendo iniciativas como el observador electrónico y de transparencia en la actividad pesquera internacional, medidas de conservación, participación en foros internacionales de lucha contra esta pesca ilegal, o colaborando con organizaciones internacionales como Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) y ONGs medioambientalistas la verificación de las licencias privadas a través de nuestras embajadas o actuando frente a nacionales enrolados en buques incluidos en lista de buques que practican la pesca INDNR.

Por ello, nuestro país es hoy un modelo a seguir en la lucha contra la pesca INDNR-IUU.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a continuar con la política de control e inspección destinada a perseguir la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada INDNR-IUU.

Cartagena, 31 de marzo de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Mónica Meroño
Fernández y Juan Pagán Sánchez

MOCIÓN 151, SOBRE CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA INFANTA CRISTINA DE LOS ALCÁZARES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Comisión, sobre: cambio de nombre al Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina de Los Alcázares.

Exposición de motivos:

La hija del anterior rey y la hermana del actual está involucrada en un procedimiento judicial que la ha llevado a sentarse en el banquillo de los acusados, al ser imputada en el caso Noos.

Los hechos denunciados que han provocado su enjuiciamiento suponen un mal ejemplo para el conjunto de la ciudadanía y desaconseja el tratamiento honorífico, que debe estar reservado para ciudadanas y ciudadanos de vida ejemplar, y no es este el caso.

De hecho, el propio rey Felipe VI revocó a su hermana, Infanta Cristina, el uso del título de duquesa de Palma de Mallorca.

Es criterio del Grupo Parlamentario Socialista que dicha persona, en su situación procesal, no puede seguir dando nombre a una instalación o espacio público alguno, como es el caso del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina de Los Alcázares.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que:

Proceda a cambiar el nombre del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina en los Alcázares por el de Centro de Tecnificación Deportiva Mar Menor.

Cartagena, 28 de marzo de 2016

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada del día de la fecha, ha admitido a trámite las interpelaciones para debate en Pleno registradas con los números 88 a 93, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 12 de abril de 2016

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 88, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESCOLARES COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE Y COMEDOR, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Emilio Ivars Ferrer, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo

establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida a la consejera de Educación y Universidades, para que explique las razones para haber formalizado una encomienda de gestión entre la Dirección General de Centros Educativos y la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades para la tramitación de los expedientes de contratación de los servicios escolares complementarios de transporte y comedor, según se ha publicado en el BORM de fecha 4 de abril de 2015.

Por lo expuesto, el diputado que suscribe interpela a la consejera de Educación y Universidades para que explique las razones para haber formalizado una encomienda de gestión entre la Dirección General de Centros Educativos y la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades para la tramitación de los expedientes de contratación de los servicios escolares complementarios de transporte y comedor según se ha publicado en el BORM de fecha 4 de abril de 2015.

Cartagena, 6 de abril de 2016

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar; EL DIPUTADO, Emilio Ivars Ferrer.

INTERPELACIÓN 89, SOBRE CONVOCATORIA DEL PLAN ESCENA 2016, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en Pleno, dirigida al Consejera de Cultura y Portavocía, sobre Plan Escena 2016.

Habiendo el Consejo de Gobierno acordado la convocatoria del Plan Escena 2016, interpele a la consejera de Cultura y Portavocía para que explique las razones de esta convocatoria.

Cartagena, 7 de abril de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

INTERPELACIÓN 90, SOBRE ACUERDO PARA EL ADELANTO DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PAC (POLÍTICA AGRARIA COMÚN), FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 179 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en Pleno, dirigida a la consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, sobre acuerdo para adelantar ayudas y subvenciones de la PAC.

Habiendo el Consejo de Gobierno firmado un acuerdo con las entidades financieras para adelantar la percepción de ayudas y subvenciones de la PAC (Política Agrícola Común), interpele a la consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para que explique las razones de este acuerdo.

Cartagena, 7 de abril de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- EL DIPUTADO, Jesús Cano Molina

INTERPELACIÓN 91, SOBRE AYUDAS PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES ENFERMOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 179 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en pleno, dirigida a la consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente sobre ayudas para el sacrificio de animales enfermos.

Habiendo el Consejo de Gobierno acordado la convocatoria de la orden de ayudas a los ganaderos que tengan que sacrificar animales enfermos, interpele a la consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para que explique las razones de este acuerdo.

Cartagena, 7 de abril de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- EL DIPUTADO, Jesús Cano Molina

INTERPELACIÓN 92, SOBRE SOBRE ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A DIABÉTICOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 179 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en pleno, dirigida a la consejera de Sanidad sobre elaboración del protocolo de atención a diabéticos.

Habiendo el Consejo de Gobierno acordado la elaboración de un protocolo para atender a diabéticos, interpele a la consejera de Sanidad para que explique las razones de este acuerdo.

Cartagena, 7 de abril de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- EL DIPUTADO, Domingo Coronado Romero

INTERPELACIÓN 93, SOBRE ZONA ÚNICA DE ESCOLARIZACIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 179 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en Pleno, dirigida a la consejera de Educación y Universidades, sobre zona única de escolarización.

Habiendo el Consejo de Gobierno acordado la implantación de la zona única de escolarización, interpele a la consejera de Educación y Universidades para que explique las razones de este acuerdo.

Cartagena, 7 de abril de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LA DIPUTADA, Isabel María Soler Hernández

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la

pregunta para respuesta escrita número 355, cuyo enunciado se inserta a continuación:

- Pregunta 355, sobre actuaciones sobre el bóvido "arruí" en los montes de la Región, formulada por el G.P. Socialista.

Cartagena, 12 de abril de 2016
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Pleno cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 367, sobre situación del transporte público en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 368, sobre conservación de la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 369, sobre aprobación de enmiendas relativas a la Biblioteca Regional de Murcia, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 370, sobre datos del déficit del mes de abril de 2016, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 371, sobre concesión de préstamos para ayudas de la PAC (Política Agraria Común), formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 372, sobre el Plan Energético 2016-2020, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 373, sobre área de regeneración y renovación urbana de Cartagena, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 374, sobre valoración de la recepción de 7000 turistas austríacos, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 375, sobre rehabilitación de viviendas en Cehegín, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 376, sobre escolarización del curso 2016-2017, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 377, sobre tanque de tormentas en Alcantarilla, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 379, sobre el Parque Tecnológico de Fuente Álamo, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 380, sobre participación en la celebración del Nasa Space Apps Challenge en Murcia, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 381, sobre prórroga del Decreto de Sequía, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 382, sobre asignación ministerial a la Formación Profesional Dual, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 383, sobre pago a proveedores, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 384, sobre aumento en los ingresos tributarios, formulada por el G.P. Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 12 de abril de 2016
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez